

SESION No. 2

Se abre la sesión a las 9,15 hrs. bajo la presidencia de don Patricio Aylwin Azócar.

Se encuentran presentes los señores Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade Geywitz, Luis Fernando Luengo Escalona, Raúl Espinoza Fuentes, Ignacio Balbontín, Pedro J. Rodríguez, Lilian Jara Urrutia, René Abeliuk Manasevich, Julio Subercaseaux Barros, Alejandro Silva Bascuñán, Eduardo Jara M., Germán Urzúa Valenzuela, Máximo Pacheco Gómez, Francisco Cumplido Cereceda, Humberto Nogueira Alcalá, Jorge Molina Valdivieso, Eugenio Díaz Corvalán, Alberto Naudon Abarca y - Hugo Frukling.

Se ofrece la palabra e intervienen los señores :

RAUL ESPINOZA : Expresa la necesidad de definir el régimen democrático, el cual esta compuesto de dos ideas copulativas, 1) Gobierno de la mayoría; 2) Respeto a un conjunto de principios : Estado de Derecho, normas obligatorias, temporalidad mandatos, separación de poderes y derechos políticos y sociales, respecto a las minorías (derecho a expresarse y derecho a poder ser mayoría).

La soberanía y el poder constituyente pertenecen al pueblo.

El pueblo debe participar en todos los órganos gubernamentales y cuerpos intermedios.

Deben existir los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) sin perjuicio de la contraloría.

El Presidente de la República participa en la iniciativa legal.

Cuando exista discrepancia entre ejecutivo y legislativo debe haber plebiscito.

Para la elección de Presidente de la República, si este no obtiene mayoría absoluta debe producirse la segunda vuelta.

El Presidente de la República podrá ser separado de sus funciones por mayoría absoluta del parlamento.

El Presidente podrá disolver las cámaras y convocar a elecciones cuando tenga discrepancias, pero en caso de perder dichas elecciones, debe ser separado de su cargo.

Respecto de los partidos políticos, estos juegan un rol principal. Es necesario la dictación de un estatuto de los partidos políticos.

El parlamentario que pierde su calidad de militante de su partido político, debe perder el cargo de parlamentario y debe ser reemplazado por la persona que designe la directiva de su partido.

El sistema electoral debe incentivar a formar grandes partidos o conglomerados políticos, para que puedan desarrollarse mayorías estables y congruentes.

Deben hacerse elecciones simultáneas de Presidente, parlamentarios y regidores.

Se inclina por el régimen parlamentario (Jefe de Estado y Jefe de Gobierno)

La contraloría debe ejercer el poder contralor y no funciones administrativas.

Deben los militares poder participar en el sistema político en igualdad de condiciones.

JORGE MARIO QUINZIO : Señala como fundamentos esenciales de la democracia el que el poder constituyente emane directamente del pueblo.

El respeto a la soberanía popular se da a través del sufragio y los partidos políticos.

Debe existir una separación de los poderes del Estado y una legalidad efectiva de los actos del gobierno. En tal sentido debe darse una supremacía de las normas constitucionales.

FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA : Señala la necesidad de tener presentes los defectos capitales de la democracia chilena.

El problema más grave es la falta de un proyecto social mayoritario, el que pueda irse actualizando por la comunidad nacional.

Existía, asimismo, una falta de distinción entre el Jefe de Gobierno y el Jefe de Estado. La acumulación de estas dos funciones en el Presidente de la República, impedía un eficiente funcionamiento y el Presidente de la República delegaba en manos de funcionarios o de miembros de su gabinete atribuciones que le correspondían.

Por ello se declara partidario de un régimen mixto, en el que existe un Jefe de Gobierno y un Jefe de Estado, con funciones y atribuciones bien delimitadas.

HUMBERTO NOGUEIRA ALCALA : Expresa la necesidad de establecer los principios de la democracia y no confundirlos con los instrumentos en que dichos principios se concretan.

La soberanía del pueblo o autonomía del cuerpo político para darse el régimen político que desee, que devienen del reconocimiento de los principios de libertad e igualdad de todos los hombres.

De aquí se deduce el gobierno de las mayorías y el respeto de las minorías, pudiendo estas expresarse libremente y poder llegar a ser mayoría si el pueblo así lo determina.

Pluralismo ideológico y político, que significa el reconocimiento de la existencia de diversas familias ideológicas y políticas en el seno de la comunidad nacional. La existencia de una diversidad de partidos políticos que son los instrumentos que canalizan esa diversidad ideológica y política.

Temporalidad de los mandatos y libre elección periódica de los gobernantes, lo que permite el control y la responsabilidad política de los gobernantes.

La competencia pacífica y racional por el poder, lo que excluye la imposición por la fuerza y el recurso a la violencia.

Existencia de un efectivo estado de derecho, que implica : 1) el imperio de la ley como concretización racional del cuerpo político; 2) la separación de poderes; 3) la legalidad de la administración y; 4) la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona humana.

Por último, la posibilidad efectiva de la participación en todas las estructuras sociales y económicas, el reconocimiento del rol de los cuerpos intermedios y el aseguramiento de una igualdad de resultados respecto de las necesidades fundamentales de las personas.

HUGO FRUHLING : Señala algunos problemas con los que se encuentra una perspectiva participacionista, ellos son la apatía de la gente y el sentimiento de lejanía que experimenta el individuo respecto del poder, señalando la necesidad de superar estos problemas.

Señala la necesidad de consagrar a nivel constitucional el derecho y el deber a la participación.

Expresa, asimismo, que el proyecto social mayoritario surge más del consenso social que de normas constitucionales y de regímenes electorales.

Por último señala respecto de la existencia de un régimen mixto, el problema que traería la existencia de un Jefe de Estado y un Jefe de Gobierno con perspectivas contrarias.

JORGE MOLINA VALDIVIESO : Propone tratar por separado contenido de la democracia y régimen político.

Señala que el concepto de democracia participativa lleva consigo la idea de una participación amplia desde la base social que permita la penetración en el sistema económico y en la propiedad.

Expresa que el sistema político sufre una crisis de representación y de participación, creyendo que debe buscarse y concretarse un pacto social.

Se declara partidario de la separación entre Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, señalando que es contrario a un ejecutivo fuerte y con gran acumulación de atribuciones, ya que ello siempre oculta formas larvadas de autoritarismo.

IGNACIO BALBONTIN :

Señala que a la democracia no debe ponerse apellidos, pero sí fijar sus contenidos participativos, tanto en lo operativo como en la organización social del trabajo.

Expresa que el sistema institucional debe estar siempre abierto al cambio.

Los contenidos dogmáticos deben estar basados en los derechos humanos y estos no pueden ser tocados por el cambio social.

Deben establecerse mecanismos de representación, de agregación e integración y de control normativo.

Por último, señala la necesidad de tipificar los delitos y establecer la punibilidad de las conductas antidemocráticas.

5.-

JULIO SUBERCASEAUX BARROS : Expresa la necesidad de una actualización y un reforzamiento de los partidos políticos y se pronuncia por un régimen mixto cuyas características irán desarrollándose a lo largo del trabajo de esta comisión.

Se levanta la sesión a las 11,30 hrs.

SANTIAGO, 30 de Agosto de 1978.-

HNA/mcv.-